



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas		
Semestre	50 —		
Trimestre	30 —		
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 24

Martes 30 de enero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación me comunica que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder autorización provisional a favor del doctor don Luis Torres Quintero, para que pueda comenzar a ejercer el cargo de cónsul de carrera de Colombia en Bilbao, con jurisdicción en esta provincia, nombrado en sustitución del señor don Pablo E. Cárdenas Acosta, que cesa en dicho cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 18 de enero de 1951.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

221

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Hallándose en vigor la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de febrero de 1937, que suspendió las llamadas fiestas de Carnaval, no se puede celebrar ningún acto que las exteriorice en el tiempo comprendido entre el día 4 al 11 de febrero próximo, inclusive, ni utilizarse durante estas fechas caretas o disfraces en los lugares públicos, ni organizarse los bailes que periódicamente se celebraban con tal motivo, a excepción de aquellos establecimientos que por su índole tienen permiso para hacerlo diariamente, pero sin anunciarlos al público como tales bailes de Carnaval, ni introducir en ellos variación alguna que directa o indirectamente pueda revelar el propósito de conmemorar tales fiestas.

Lo que se hace público para general conocimiento, encargando a los señores alcaldes y agentes de mi autoridad, que

vigilen el cumplimiento de la presente orden.

Valladolid, 29 de enero de 1951.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

269

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Intervención

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 30 de diciembre de 1949, con los números 14.694 bis de entrada y 7.106 de registro, correspondiente a un depósito necesario sin interés de pesetas 20.918,00 pesetas, constituido por don José Aragón Yusta, de su propiedad, y para aprovechamiento de pinos del monte Boco de Cega, de Viana, y a disposición del ingeniero jefe del Distrito Forestal; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el «*Boletín Oficial*» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Valladolid, 25 de enero de 1951.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

270

Habiéndose extraviado un resguardo de la Caja General de Depósitos expedido por esta Delegación, el día 2 de noviembre de 1949 con los números 14.520 de entrada, y 6.961 de registro, correspondiente a un depósito necesario sin interés de pesetas 9.000, constituido por don José Sanz Velasco, de su propiedad y para responder del aprovechamiento de fruto albar del monte «Tama-

rizo Viejo» y a disposición del ingeniero jefe del Distrito Forestal, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue a otra persona que no sea su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Valladolid, 25 de enero de 1951.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

271

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Victoriano García Moratinos, con domicilio en Valladolid, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente, propiedad de Hidroeléctrica de Simancas, paralela al camino viejo de Simancas, llegue hasta la finca «La Trinidad», para servicios de alumbrado y fuerza motriz.

La instalación afecta al término municipal de Simancas y el trazado de la línea es el siguiente: Arranca de la línea de Hidroeléctrica de Simancas, paralela al camino viejo de Simancas, y mediante una alineación de 129 metros, termina en la caseta de transformación que se instalará en la finca «La Trinidad», en término municipal de Simancas, se cruzará el camino viejo de Simancas.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1910, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía del término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 15 de noviembre de 1950.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.401-134

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de Rubí.
Juez de Paz sustituto de Melgar de Arriba.

Valladolid, 25 de enero de 1951.—
V.º B.º: El presidente, Joaquín Álvarez.
El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.

255

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Pedraja de Portillo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Por el mismo plazo y a los mismos efectos se hallan expuestas las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en dicho ejercicio de 1951.

La Pedraja de Portillo, 24 de enero de 1951.—El alcalde accidental, Ecequiel Pérez.

245-135

Peñafiel

Aprobadas las ordenanzas municipales de exacciones para 1951 y el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio económico, quedan ex-

puestos ambos documentos al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Peñafiel, 23 de enero de 1951.—El alcalde, Victoriano Lerma.

237-136

Pesquera de Duero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1950, por medio de la presente se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y al de clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los días 28 del actual, y 11 y 18 de febrero próximo, a las nueve de la mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer sin causa que lo impida, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Segundo Cobos Pérez, hijo de Segundo y de María, nacido en esta villa el día 1 de junio de 1930.

Ángel González (Vicente), hijo de Emiliano y de Joaquina, nacido en esta villa, el día 24 de febrero de 1930.

Dionisio Turrión González, hijo de Enrique y de Manuela, nacido en esta villa, el día 9 de abril de 1930.

Pesquera de Duero, 22 de enero de 1951.—El alcalde, Constancio Núñez.

246-137

Serrada

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1951, queda expuesto al público por término de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Serrada, 24 de Enero de 1951.—El alcalde, Domiciano de Iscar.

244-138

Torrelobatón

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa perteneciente al reemplazo de 1951, por medio de la presente se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrá lugar en este Ayuntamiento durante los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana, bien advertido que, de no comparecer a dichos actos sin causa justificada será delarado Prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Elías Antón Díez, hijo de Luis y de Lucila, que nació en esta localidad el día 6 de diciembre de 1930.

Torrelobatón, 20 de enero de 1951.—El alcalde accidental, Julio Luengo.

248-139

Tudela de Duero

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento pleno y cumpliendo el trámite prevenido en el artículo 26 del reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, se anuncia subasta de las obras de ampliación y reforma de esta Casa Consistorial, según el proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en la cantidad de 96.122,98 pesetas y se adjudicará el remate a la proposición de tipo más ventajoso o reducido.

El proyecto, presupuesto y condiciones generales y económico-administrativas, podrán ser examinados todos los días durante las horas hábiles de oficina.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales con las formalidades reglamentarias, a las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

La presentación de pliegos que se verificará según las normas del artículo 15 del citado reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día en que aparezca el anuncio, durante las horas hábiles de oficina hasta las dieciocho horas del anterior a la celebración de la subasta.

Cuando el licitador concorra en representación de otra persona o entidad, lo acreditará en legal forma, el bastanteo de poderes cuando hubiere lugar a ellos se efectuará por cualquiera de los letrados matriculados en Valladolid.

La fianza provisional será de 1.922,45 pesetas que los licitadores depositarán en la Caja General de Depósitos o sus sucursales o en la Depositaria municipal en metálico o efectos públicos al precio de cotización oficial, que les será devuelto, excepto al rematante y éste constituirá doble cantidad en concepto de fianza definitiva según preceptúa el apartado a) del artículo 1.º de la ley de 17 de octubre de 1940.

Las obras deberán comenzar a los ocho días del otorgamiento de la escritura y terminadas en el plazo de dos meses.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el director facultativo.

Tudela de Duero, 22 de enero de 1951.
El alcalde, Manuel Martín.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día... de... de 1951 y de las condiciones económicas y facultativas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial de Tudela de Duero, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones del mismo, con una baja de... pesetas (en letra y número) hecha al presupuesto total de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras por jornada legal y horas extraordinarias, no

sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: Proposición para optar a las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial de Tudela de Duero.

(Firma del proponente).

238-140

Viloria del Henar

El día 12 de febrero próximo a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento de 277 chopos señalados a lo largo de la acequia del Charcón y Puente Hondón, en la parcela propiedad de este Municipio, que cubican 327,420 metros cúbicos de fustes equivalentes a 294.678 metros cúbicos sin corteza, y 46,5 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de (167.430) ciento sesenta y siete mil cuatrocientas treinta pesetas, con tendencia al alza, bajo la presidencia del señor alcalde, del regidor síndico o en quien deleguen y del secretario de la Corporación, que dará fe del acto, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que están expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante las horas de oficina, todos los días laborables hasta el día anterior señalado para la subasta, siendo requisito previo para tomar parte en la subasta: depositar en arcas municipales en concepto de depósito provisional la cantidad de 8.371,50 pesetas; devolviéndoseles en el acto de la subasta a quienes no se adjudicara, quedando como depósito definitivo para responder de la misma el constituido por el mejor postor a quien se le adjudicará provisionalmente; redactar el pliego en papel de la clase 4.^a o reintegrado con su equivalencia 4,75 pesetas, con arreglo al siguiente modelo de proposición y presentarlo en unión de la carta de pago de haber constituido el depósito provisional en la Secretaría del Ayuntamiento 24 horas antes de la señalada para la subasta; estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C, y hoja de compras del año actual con margen de compras para esta adjudicación y área de compras de esta provincia; abonar todos los gastos que se indican en los pliegos de condiciones además del importe de la subasta; a presentar un fiador a satisfacción de la Corporación si no abonará el importe íntegro antes de empezar el aprovechamiento y comprometerse a efectuar el aprovechamiento en las fechas comprendidas entre el de la notificación de la adjudicación definitiva y el 30 de noviembre de 1951, pero el apeo de los árboles deberá terminarse el o antes del 10 de abril de 1951. De acuerdo con las vigentes normas del Servicio de la Madera, este aprovechamiento se subasta sin limitación alguna de su valor y en todo lo consignado en este anuncio y pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto en la vigente ley municipal y reglamento de Contratación municipal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acre-

ditado con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid número ..., en una parcela de la propiedad del Municipio de Viloria del Henar, consistente en el aprovechamiento de 277 chopos, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional señalado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación anunciada, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ... presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ...

d) Índices adicionales ...

e) Índice de adjudicación total ...

Viloria del Henar, ... de febrero de 1951.—El interesado.—Firma y rúbrica.

Viloria del Henar, 19 de enero de 1951. El alcalde, Laurentino Velasco.

232-141

Villalón de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1951, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Asimismo quedan prorrogadas las ordenanzas de exacciones municipales del año 1946 y la correspondiente a rodaje del actual para que rijan en el de 1951.

Villalón de Campos, 18 de enero de 1951.—El alcalde, Justino Merino.

249-142

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica,

correspondientes a los ejercicios 1948 al 1950 y pueblo de Esguevillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Ramón Calvo Parra. Débito, 6,76 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecarros; linda al Norte, 322, Soledad del Moral; Sur y Este, 329, Eusebio Eloy Caro, y Oeste, 323, Jesús Camino Gutiérrez; hace 27 áreas y 97 centiáreas; polígono 1, parcela 321; líquido imponible, 20,70 pesetas.

Deudora, doña Mónica Cano Carrión, la cédula dice Mónica Carrión Cano. Débito, 2,91 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecarros; linda al Norte, 162, Alberto Valverde; Sur, 252, Arturo López Duque; Este, 163-164, Teófilo García y Julio García, y Oeste, carretera Peñafiel a Dueñas; hace 25 áreas y 61 centiáreas; polígono 5, parcela 161; líquido imponible, 13,32 pesetas.

Deudores, herederos de Pedro Coloma.—Débito, 6,42 pesetas.

Una tierra al pago de Senda del Canto; linda al Norte, 10, Dionisio López; Sur, 8, Jesús Calvo; Este y Oeste, 17, Eusebio Eloy Caro; hace 56 áreas y 45 centiáreas; polígono 13, parcela 9; líquido imponible, 29,35 pesetas.

Deudor, don Laureano Fuente Ruiz. Débito, 244,21 pesetas.

Una tierra al pago de Matas Santa Ana; linda al Norte, 456, Teresa González; Sur, 435-434, Isidro García y desconocido; Este, 425-432, Julio García y Angel Barco, y Oeste, 452-455-449, Julio García, Jesús Calvo y José Ruiz; hace 3 hectáreas, 95 áreas y 14 centiáreas; polígono 19, parcela 454; líquido imponible, 292,47 pesetas.

Deudor, don Jesús González-Fernández.—Débito, 1,93 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecarros; linda al Norte, 196, Basilio Alamo; Sur, 195, Fernando Rodríguez; Este, 198, Benjamín Moro, y Oeste, 195, Fernando Rodríguez; hace 17 áreas y 8 centiáreas; polígono 5, parcela 178; líquido imponible, 8,88 pesetas.

Deudor, don Eutimio Martín Fernández.—Débito, 7,88 pesetas.

Una tierra al pago de El Peral; linda al Norte, camino del Peral; Sur, camino Piña-Amusquillo; Este, 111, Jesús Calvo Maté, y Oeste, 109, Jacinto Loisele; hace 17 áreas y 10 centiáreas; polígono 39, parcela 110; líquido imponible, 8,89 pesetas.

Deudores, herederos de Sabas Martínez Aragón.—Débito, 1,84 pesetas.

Una tierra al pago de El Crucero; linda al Norte, 53, Diodoro Calvo; Sur, 52, Gabriela Martínez; Este, 53, Diodoro Calvo, y Oeste, 98, Fortino Duque; hace 14 áreas y 11 centiáreas; polígono 27, parcela 40; líquido imponible, 4,37 pesetas.

Deudor, don Narciso Velasco López. Débito, 13,41 pesetas.

Una tierra al pago de la Esquilla; linda

al Norte, 38, María Velasco; Sur, 36, Feliciano Herrero; Este, 39-40, José Ruiz y León del Moral, y Oeste, cañada; hace 18 áreas y 82 centiáreas; polígono 17, parcela 37; líquido imponible, 22,02 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Esguevillas de Esgueva, 17 de enero de 1951. — Ursicino Moro.

179

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondiente al ejercicio de 1948 y pueblo de Olmos de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Atanasio Pérez Aragón. Débito, 8,64 pesetas.

Una tierra al pago de Valdegonzalo; linda al Norte, 194-82, desconocido y Jerónimo Pérez; Sur, 70-63, Vicente Vallejo y Jerónimo Pérez; Este, 72, Eustasio (sin apellidos), y Oeste, 70, Vicente Vallejo. Hace 70 áreas y 99 centiáreas. Polígono 3, parcela 171. Líquido imponible, 9,94 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados

deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Olmos de Esgueva, 17 de enero de 1951. — Ursicino Moro.

181

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1948 al 1950 y pueblo de Valoria la Buena, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Felisa Estébanez Cocolina. — Débito, 176,52 pesetas.

Una tierra al pago de Soto Serna; linda al Norte, 142, Sinforoso Torres; Sur, 164, Emiliano Vallejo; Este, 120-118-119, Justina Prado, Arsacio Trejo y Benito Camino Ordejón, y Oeste, 168-237, Ángela Estébanez y Sinforoso Torres; hace una hectárea, 5 áreas y 74 centiáreas; polígono 20, parcela 169; líquido imponible, 135,35 pesetas.

Deudor, don Francisco Lerma Monedero. — Débito, 3,74 pesetas.

Una finca de cereal y erial, al pago de Valdedueñas; linda al Norte, 107, Ayuntamiento; Sur, camino de Valoria a Cevico; Este, 26, Gaudelia Fernández, y Oeste, 28, José Ruipérez Cocolina; hace la parte de cereal 23 áreas y 88 centiáreas; líquido imponible, 7,40 pesetas, y la parte de erial hace 19 áreas y 10 centi-

áreas; líquido imponible, 1,53 pesetas; polígono 18, parcela 27.

Deudor, don Nicolás Onecha Alba. Débito, 15,20 pesetas.

Una tierra al pago de La Mambla; linda al Norte, 109, Sinforoso Torres; Sur, 81, Ansobino Martín; Este, término Cubillas de Cerrato, y Oeste, 80-83, Cecilio Fernández y Sinforoso Torres; hace una hectárea, 15 áreas y 89 centiáreas; polígono 22, parcela 82; líquido imponible, 35,93 pesetas.

Deudor, don Bernardino Palenzuela Toribio. — Débito, 8,81 pesetas.

Una tierra al pago de Marranera; linda al Norte, 63, el Estado; Sur, 50-60, Felipe Vallejo y Raimundo Aragón; Este, 61, Raimundo Aragón, y Oeste, 64-65, Cesáreo Martínez y Nicolás Onecha; hace 28 áreas y 84 centiáreas; polígono 20, parcela 62; líquido imponible, 15,00 pesetas.

Deudor, don Silvino Torres. — Débito, 5,65 pesetas.

Una finca de cereal y erial, al pago de Cotatro Fortuna; linda al Norte, 181-180, Posidía Trejo y Bonifacio Aragón; Sur, camino Cevico de la Torre; Este, 176, Policarpo Torres Zamora, y Oeste, 178, Raimundo Aragón; hace la parte de cereal 38 áreas y 45 centiáreas; líquido imponible, 11,91 pesetas, y la parte de erial hace 19 áreas y 23 centiáreas; líquido imponible, 1,54 pesetas; polígono 20, parcela 177 y a.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valoria la Buena, 17 de enero de 1951. Ursicino Moro.

184

PÉRDIDA

Se ruega den noticias de la pistola marca F. N. «Browning», calibre 9 milímetros corto, número 275233, al Juzgado militar, Parque de Artillería, sito en La Rubia.

Valladolid, 25 de enero de 1951. — El comandante juez instructor, Jacinto Martín Hernández.

253

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial